



Crowe Horwath.

Alfa Capital

A scenic view of a mountain valley. In the foreground, a calm river flows through a lush green valley, reflecting the surrounding landscape. The middle ground shows rolling green hills and valleys, with some rocky outcrops. In the background, majestic mountains rise under a clear blue sky. The overall atmosphere is peaceful and natural.

Investment in Andorra





Prólogo

Presentamos “Investment in Andorra” una guía práctica para todos aquellos que tengan interés en invertir en Andorra

Apreciados colegas y posibles inversores andorranos,

Para mí es un placer poder presentar nuestra primera edición de “Investment in Andorra”, una guía práctica sobre los pasos a seguir para poder invertir en el Principado de Andorra; país donde en los últimos años han acaecido importantes cambios y adaptaciones al entorno y realidad europea, los cuales han llevado a nuestro pequeño coprincipado a situarse como una de las plazas económicamente más interesantes para el inversor y empresario.

Su situación geográfica estratégica en Europa, un capital humano con buena formación técnica y fácil adaptación a los cambios constantes en un entorno global, (país multilingüe en idiomas francés, inglés, castellano y catalán), con importantes inversiones en I+D, nuevas tecnologías y sistemas de información, con una administración cercana y adaptada al inversor, hacen de Andorra un centro importante y potencial para la inversión extranjera.

Actualmente, se identifica al Principado de Andorra como un Estado estratégico a la hora de centralizar y gestionar las inversiones en Europa, en el que continuamos inmersos en un proceso de modernización de nuestras instituciones y empresas, que tienen como objetivo poder ofrecer a cualquier inversor un sistema legal, contable y tributario homologable a aquellos propios de los estados vecinos.

“Su situación estratégica junto con su estabilidad económico-financiera hacen de Andorra un lugar excelente donde establecerse y gestionar su actividad”

Además, no hay que olvidar que Andorra cuenta con una estabilidad económica, financiera y legal, como un sistema de gestión transparente de sus instituciones, que permite ofrecer a los inversores un escenario de seguridad y estabilidad. Concretamente, el sector económico y empresarial de Andorra se encuentra en plena expansión y diversificación, donde el sector terciario y el de los servicios profesionales es el más significativo, junto con el turismo, el comercio y un solvente sistema financiero.

Es por todo ello que, para el equipo de Crowe Horwath Alfa Capital nos es grato preparar esta guía, dirigida a todos aquellos posibles empresarios interesados en el Principado de Andorra y en la que tenemos como objetivo dar a conocer los principales activos y aspectos únicos de nuestro país, en los diferentes ámbitos económicos, legales y fiscales que hacen de Andorra un lugar distinto para el inversor.

Como una de las principales Firmas de servicios profesionales del Principado de Andorra y con una larga trayectoria, Crowe Horwath Alfa Capital puede prestarle la asistencia requerida asegurando un asesoramiento altamente especializado y con el máximo rigor.

Atentamente,



Antoni Bisbal Galbany
Socio Director



Contenidos

- ▲ **Aproximación al Principado de Andorra**
- ▲ **¿Por qué Andorra?**
- ▲ **Andorra vs otros estados**
- ▲ **Formas de inversión en el Principado de Andorra**
- ▲ **Sistema impositivo**
- ▲ **Marco laboral y de Seguridad Social**
- ▲ **¿Cómo podemos ayudarle?**
- ▲ **Crowe Horwath Alfa Capital**
- ▲ **Nuestro contacto**

Imágenes cedidas per Andorra Turisme SAU

Aproximación al Principado de Andorra

Situación estratégica
entre España y Francia



468 km²

70.570 habitantes



35.331
Número de asalariados

2.053,30 euros
Salario medio mensual



35.786 euros
Renta per cápita

10%
Tipo nominal general



Incentivos fiscales para
nuevas inversiones

Red de convenios
para eliminar la doble
imposición internacional



24 acuerdos bilaterales
de intercambio de infor-
mación en materia fiscal

Más de 8 millones
de visitantes



Importante centro
turístico y financiero



¿Por qué Andorra?



ASPECTOS ECONÓMICO - FINANCIEROS

- Situación geográfica estratégica en Europa
- Apertura económica; sin limitación en la inversión extranjera
- Sistema impositivo competitivo y homologable a nivel internacional
- Incentivos para las nuevas inversiones en Andorra
- Estabilidad y transparencia en las instituciones
- Marco laboral estable
- Profesionales altamente especializados



OTROS

- Innovación en el campo de las nuevas tecnologías
- Modernización de las vías de comunicación
- Alta calidad de vida





Andorra vs otros estados

Antes de entrar a indicar las principales características del sistema impositivo andorrano, a continuación, mostramos un cuadro comparativo del tipo nominal de aplicación en el Principado de Andorra respecto de aquellos principales estados europeos.

Imposición corporativa

En el cuadro siguiente, se muestra un comparativo de la imposición a la que quedarían gravadas las actividades realizadas por una entidad, tanto desde un punto de vista de imposición directa como indirecta.

Imposición Corporativa (directa e indirecta)			
	Impuesto Sociedades	Ganancias Patrimoniales	Impuestos indirectos
ANDORRA	10%	0 - 15%	4,5%
CHIPRE	12,5%	20%	19%
ESPAÑA	25%	25%	21%
FRANCIA	33,33%	33,33%	20%
HOLANDA	25%	0%/25%	21%
IRLANDA	12,5%	0%/30%	23%
LIECHTENSTEIN	12,5%	-	8%
LUXEMBURGO	27,08%	0% - 27,08%	17%
MALTA	35%	35%	18%
MÓNACO	33,33%	33,33%	20%
PORTUGAL	21%	21%	23%
SUIZA	24,4%	24,4%	8%

Retención practicada a no-residentes

Seguidamente, se detalla, de forma comparativa, el tipo de gravamen de retención aplicable a las principales rentas susceptibles de ser satisfechas a no-residentes fiscales por parte de entidades establecidas en Andorra.

Retención No-Residentes (*)				
	Dividendos	Intereses	Cánones	Otros Servicios
ANDORRA	–	–	5%	10%
CHIPRE	–	–	–	10%
ESPAÑA	19%	19%	24%	19%-24%
FRANCIA	30%	0%	33,33%	33,33%
HOLANDA	15%	–	–	–
IRLANDA	20%	20%	20%	–
LIECHTENSTEIN	–	–	–	–
LUXEMBURGO	15%	–	–	–
MALTA	–	–	–	35%
MÓNACO	–	–	–	–
PORTUGAL	25%	25%	25%	25%
SUIZA	35%	35%	–	–

() El cuadro comparativo no tiene en consideración las disposiciones establecidas en los Convenios para eliminar la doble imposición (ver página 22)*



Formas de invertir en Andorra

▲ Particularidades de la inversión extranjera

En la actualidad, no existen limitaciones para llevar a cabo la inversión de capital extranjero en el Principado de Andorra. No obstante y a dichos efectos, se deberá proceder a solicitar la debida autorización al Gobierno de Andorra en el caso de que la inversión extranjera se materialice en una participación superior al 10% del capital social o de los derechos de voto de entidades andorranas.

Una vez se ha otorgado dicha autorización por parte de las Autoridades andorranas, los pasos a seguir para la constitución de una sociedad son los mismos que aquellos previstos para entidades con socios establecidos en el Principado de Andorra.

▲ Formas de inversión

Los instrumentos más habituales utilizados en el Principado de Andorra para la materialización de la inversión extranjera son:

- Sociedad anónima
- Sociedad de responsabilidad limitada
- Sucursal mercantil
- Otras formas no habituales

■ **Sociedad mercantil (anónima o de responsabilidad limitada)**

Una sociedad constituida bajo la normativa en vigor en el Principado de Andorra tiene personalidad jurídica propia y distinta de la de sus socios. De modo que los deberes y obligaciones de la sociedad no son los deberes y obligaciones de sus socios.

El capital social se divide en acciones o en participaciones y todas ellas deben subscribirse, como mínimo, por el importe correspondiente a su valor nominal y debe haberse desembolsado en su totalidad.

A continuación, se indica el importe del capital social mínimo exigido para la constitución de una sociedad mercantil:

	Sociedad anónima	Sociedad limitada
Capital social mínimo	60.000,00 €	3.000,00 €

Las aportaciones, entendidas como la contrapartida que han de desembolsar los socios, pueden ser dinerarias o en especie, teniendo por objeto bienes o derechos susceptibles de valoración económica (excluidos los de trabajo y servicios).

▪ **Sucursal mercantil**

Una sucursal se define como un establecimiento secundario dotado de representación permanente con cierta autonomía de gestión, mediante el cual una sociedad desarrolla total o parcialmente las actividades que integran su objeto social.

La apertura de sucursales de sociedades extranjeras en el Principado de Andorra requiere que, previamente, se haya otorgado la correspondiente escritura pública ante notario.

Asimismo, las sucursales tienen la obligación de inscribirse en el Registro de Sociedades, así como la presentación de los documentos acreditativos de su existencia, los estatutos vigentes y el nombramiento de sus administradores.

🚩 **Proceso para la constitución de una entidad mercantil**

Seguidamente, se muestran las principales fases que deberán cumplirse con la finalidad de constituir una entidad mercantil (sociedad anónima o limitada):



Los costes aproximados asociados a la constitución de una sociedad serían los siguientes:

Fase procedimiento	Costes aproximados
Solicitud reserva denominación social	6,00 €
Escritura pública	700,00 €
Inscripción de una sociedad limitada	1.000,00 €
Inscripción de una sociedad anónima	1.500,00 €

El cuadro anterior no incluye los honorarios profesionales del despacho o del asesor correspondientes.

Obligaciones fiscales y de seguridad social

Las entidades constituidas en Andorra deberán cumplir con las obligaciones formales indicadas a continuación:

Obligación	Periodicidad
Declaración IS	Anual
Declaración IGI	Trimestral / Mensual
Declaración IRNR	Trimestral
Cotizaciones Seguridad Social	Mensual
Otros impuestos locales	Anual

Obligaciones contables

Las entidades establecidas en el Principado de Andorra tienen la obligación de llevar la contabilidad, así como la elaboración de los correspondientes libros registro y estados financieros.

▪ **Plan General de Contabilidad**

Los empresarios, tanto personas físicas como jurídicas, deberán registrar las operaciones en cumplimiento de las normas de valoración previstas en el Plan General de Contabilidad de Andorra.

Las normas de valoración del Plan General de Contabilidad de Andorra son de conformidad con el contenido de las normas internacionales de contabilidad y de las normas internacionales de información financiera (NIC y NIIF).

▪ **Depósito de Cuentas Anuales**

Tanto las entidades andorranas como los empresarios, personas físicas, tienen la obligación de depositar las Cuentas Anuales en el Registro de Sociedades y en el Depósito de Cuentas (personas físicas), según corresponda. Éstas deben elaborarse en cumplimiento de las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad Andorrano.

El depósito y presentación de Cuentas Anuales puede formalizarse a través de 3 modelos distintos tales como: simplificadas, abreviadas o normales.

Esta distinción dependerá de los elementos siguientes:

	Simplificadas	Abreviadas	Normal
Requisitos			
Cifra total de ingresos	<600.000 €	<6.000.000 € y >600.000 €	>6.000.000 €
Activo		<3.600.000 €	>3.600.000 €
Plantilla		<25 trabajadores	>25 trabajadores
Contenido de CC.AA.			
Balance de situación	✓	✓	✓
Cuenta de pérdidas y ganancias	✓	✓	✓
Estado de patrimonio neto		✓	✓
Flujo de efectivo			✓
Memoria		✓	✓

▪ **Obligación de auditar los Estados Financieros**

Tanto las sociedades anónimas como las de responsabilidad limitada deberán someter sus cuentas anuales a un auditor de cuentas siempre que se cumplan como mínimo dos de las circunstancias y siempre que éstas concurren durante 2 ejercicios consecutivos:

- El total de las partidas del activo es superior a 3.600.000 euros.
- El importe de la cifra de negocios anual supere 6.000.000 euros.
- El número de trabajadores, durante el ejercicio, sea superior a 25.

Al respecto, reseñar que a fecha de la elaboración de la presente guía no se ha aprobado la Ley de auditoría de cuentas, la cual se espera que pueda ser aprobada durante el año 2017.



Fiscalidad de Sociedades

▲ Residencia fiscal

Reciben la consideración de residentes fiscales, las personas jurídicas que cumplan alguna de las condiciones siguientes:

- Entidades constituidas en el Principado de Andorra.
- Entidades cuya sede de dirección efectiva radica en el Principado de Andorra.

▲ Tipo de gravamen

El tipo de gravamen del impuesto es:

	Tipo de gravamen
Tipo general	10,00%
Organismos de Inversión Colectiva	0,00%

▲ Operaciones vinculadas

Las operaciones realizadas entre entidades del grupo deberán valorarse a “*valor de mercado*”. Es decir, el valor de las transacciones realizadas entre personas vinculadas deberá corresponderse con aquel que se hubiera pactado, en condiciones similares, entre partes independientes.

Este tipo de operaciones deberán ser objeto de la debida documentación si bien la normativa andorrana todavía no ha desarrollado los requisitos específicos de dicha obligación.

▲ Bases imponibles negativas

Los sujetos pasivos del impuesto podrán compensar las bases imponibles negativas generadas con las bases imponibles positivas realizadas en los 10 períodos impositivos siguientes.

Incentivos fiscales

▪ ***Deducción por nuevas inversiones***

Las nuevas inversiones realizadas en inmovilizado material en el Principado, dan derecho a las entidades a minorar la cuota íntegra como consecuencia de la deducción generada por este concepto.

El importe de dicha deducción es el resultado de aplicar 5% al importe de las inversiones realizadas, exigiéndose además un requisito de permanencia de las inversiones.

▪ ***Deducción por creación de empleo***

Las entidades establecidas en el Principado de Andorra podrán minorar la cuota íntegra del impuesto en el caso que, durante el periodo impositivo, su plantilla media se haya incrementado.

En este caso, el importe de la deducción se corresponde a 3.000 euros por incremento de plantilla, requiriéndose también el mantenimiento de dicho incremento.

▪ ***Plazo de aplicación por insuficiencia de cuota***

Las deducciones generadas y que no han podido ser objeto de aplicación debido a la insuficiencia de la cuota, podrán aplicarse en los 3 periodos impositivos siguientes.

Eliminación doble imposición internacional (*deducción*)

Las cuotas soportadas en el extranjero en concepto de un impuesto de naturaleza análoga al Impuesto podrán ser objeto de deducción de la cuota del mismo.

El importe de la deducción que minorar la cuota íntegra se corresponde con la menor de las cantidades siguientes:

- La cuota efectivamente soportada en el extranjero.
- La cuota que hubiera resultado ingresar de acuerdo con lo dispuesto en la normativa del impuesto.

Dividendos

A efectos del impuesto, reciben la consideración de rentas exentas los dividendos percibidos por los contribuyentes del impuesto distribuidos por entidades en cuyo capital social participan siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- **Tributación en sede de la entidad participada**

En el caso de que la entidad participada no sea residente fiscal en el Principado de Andorra, es necesario que esté sujeta a un impuesto de naturaleza análoga al impuesto sobre sociedades.

En el supuesto de que la entidad participada sea residente fiscal en el Principado de Andorra, se requiere que ésta esté sujeta y no exenta al impuesto.

- **Participación mínima y periodo mínimo de tenencia**

Es necesario que el contribuyente ostente una participación en el capital social superior al 5% y dicha participación se ostente en los últimos 12 meses.

Ganancias derivadas de transmisión de participaciones

También reciben la consideración de rentas exentas las ganancias de capital derivadas de la transmisión de participaciones.

A fin de poder aplicar esta exención, se deberán observar los mismos requisitos previstos para las rentas derivadas de la repartición de dividendos, los cuales se han expuesto en el apartado anterior.

Nota del autor: A fecha de la elaboración de la presente guía, se está tramitando un Proyecto de ley de modificación de la Ley del Impuesto de Sociedades. A raíz de dicha modificación, el alcance de la exención de los dividendos y ganancias derivadas de la transmisión de participaciones podría verse afectado.

Asimismo, a través de dicho Proyecto de ley, se prevé la introducción de un régimen fiscal especial de reorganizaciones empresariales cuyo objetivo es permitir el diferimiento de la tributación de las rentas generadas en dichas operaciones.



Regímenes especiales e incentivos para la inversión

Explotación internacional de intangibles o intervención en comercio internacional

Requisitos actividad

- Cesión de uso de derechos sobre propiedad industrial
- Cesión de uso de derechos sobre propiedad intelectual
- Cesión de uso de planos, procedimientos secretos, etc.
- Transmisión de bienes y derechos anteriores
- Compraventa internacional de mercancías
- El beneficiario debe ser una entidad no residente en territorio andorrano y no vinculada con la entidad cedente

Otros requisitos

- Local afecto a actividad (20 m²)
- Persona contratada media jornada

Actividad exclusiva

- No

Alcance régimen especial

- Reducción de la base imponible de 80%.

Obligaciones formales

- Presentación de la correspondiente solicitud ante la Administración tributaria

Tenencia de participaciones sociedades extranjeras

Requisitos actividad

- Gestión y tenencia de participaciones en entidades extranjeras

Otros requisitos

- N/A

Actividad exclusiva

- Sí

Alcance régimen especial

- Exención de los dividendos y de los resultados obtenidos derivados de la transmisión de participaciones

Obligaciones formales

- Presentación de la correspondiente solicitud ante la Administración tributaria

Sociedades de gestión e inversión financiera

Requisitos actividad

- Realización de préstamos a entidades vinculadas no residentes
- Gestión e inversión de la tesorería propia o de entidades vinculadas no residentes
- Gestión de riesgos de tipo de cambio

Otros requisitos

- Capital social mínimo de 250.000 euros
- Local afecto a actividad (20 m²)
- Persona contratada media jornada

Actividad exclusiva

- Sí

Alcance régimen especial

- Reducción de la base imponible de 80%

Obligaciones formales

- Presentación de la correspondiente solicitud ante la Administración tributaria

Consolidación tributaria

Delimitación del perímetro del grupo

- Todas las entidades del grupo deben estar sujetas y no exentas al Impuesto
- Participación mínima del 75% del capital social, de forma directa o indirecta
- Mantenimiento de la participación durante todo el período impositivo
- Las entidades no pueden hallarse en situación concursal o de suspensión de pagos, ni tampoco tener patrimonio neto negativo

Otros requisitos

- N/A

Alcance régimen especial

- Determinación de la base imponible consolidada en función de la base imponible individual de las entidades del grupo
- Tipo de gravamen: 10%

Obligaciones formales

- Presentación de la correspondiente comunicación ante la Administración tributaria



Fiscalidad Personas Físicas

Aspectos generales

Las personas físicas residentes, a efectos fiscales, en el Principado de Andorra están sujetas al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, debiendo integrar en la base imponible los rendimientos percibidos con independencia del lugar donde esté establecido el pagador (renta mundial).

Residencia fiscal

Una persona física recibirá la consideración de residente fiscal en el Principado en el caso de que cumpla uno de los siguientes requisitos:

- Permanezca más de 183 días, durante el año natural, en territorio andorrano.
A efectos del cómputo de dicho período, se toman en consideración las ausencias esporádicas.
- El núcleo principal de sus intereses económicos o base de su actividad radica en territorio andorrano.

No obstante lo anterior, también se presumirá residente fiscal en el Principado de Andorra cuando el cónyuge no separado legalmente y sus hijos menores de edad sean residentes fiscales en dicho territorio. Esta presunción admite prueba en contrario.

Rentas gravadas

Este impuesto de naturaleza personal grava las rentas indicadas a continuación:

- Rentas del trabajo
- Rentas de actividades económicas
- Rentas de capital inmobiliario
- Rentas del capital mobiliario
- Ganancias y pérdidas patrimoniales

▪ Rentas no sujetas al Impuesto

No obstante lo anterior, quedan fuera del alcance de este impuesto las rentas siguientes:

- Rendimientos derivados de la transmisión de bienes inmuebles situados en el Principado de Andorra y que, a su vez, se hallen sujetos al Impuesto sobre Plusvalías Inmobiliarias.¹
- Adquisiciones lucrativas tanto *inter-vivos* como *mortis causa*.

▲ Rentas exentas

La normativa del impuesto establece un abanico de rentas que pueden gozar de exención en el impuesto. A continuación, se indican aquellas más relevantes:

- Dividendos y otros rendimientos procedentes de su participación en fondos propios de entidades andorranas.
- Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión de participaciones.

Esta exención requiere una participación mínima en el capital social y un período mínimo de tenencia.

En particular, quedan exentas aquellas ganancias derivadas de transmisiones de participaciones en el capital social de entidades, siempre que se ostente una participación inferior al 25% del capital social.

▲ Reducciones personales y familiares

Tanto la base imponible general como la base imponible del ahorro pueden minorarse aplicando las reducciones indicadas a continuación:

Reducciones aplicables	Reducción base imponible	
	Importe	Límite máximo
Personal		
Mínimo exento base general	24.000,00 €	40.000,00 €
Mínimo exento base ahorro	3.000,00 €	N/A
Por ascendientes / descendientes	750,00 €	N/A
Por adquisición vivienda habitual	25% de la inversión	1.000,00 €
Por aportación planes de pensiones	Aportación realizada	5.000,00 €
Pensión compensatoria / anualidad por alimentos	Pensión satisfecha	N/A

¹ Nota del autor: Las plusvalías inmobiliarias están gravadas por el Impuesto sobre las plusvalías en las transmisiones inmobiliarias (IP), siendo el tipo de gravamen degresivo del 15% al 0%, en función de los años que se ha ostentado la propiedad del bien inmueble. Por este motivo, las ganancias de capital realizadas por las transmisiones de bienes inmuebles no quedan gravadas por el IRPF sino en sede del IP. Es por ello que se consideran rentas no sujetas en concepto del IRPF.

Tipo de gravamen y bonificaciones

▪ *Tipo de gravamen*

El tipo de gravamen del impuesto es:

		Tipo de gravamen
Tipo general		10,00%

▪ *Bonificación a la cuota íntegra*

La cuota íntegra del impuesto podrá minorarse a través de la aplicación de esta bonificación, siendo el importe de la misma:

$$\text{BASE IMPONIBLE} - 24.000 \text{ €} \times 5\%$$

El importe resultante de esta bonificación no podrá exceder el límite máximo de 800 euros.

Deducción para eliminar doble imposición internacional

La cuota íntegra del impuesto podrá minorarse aplicando la deducción para eliminar la doble imposición internacional.

Esta deducción resulta de aplicación en el supuesto que los contribuyentes del impuesto hayan obtenido rentas procedentes de fuente extranjera siempre que éstas hayan estado gravadas en el Estado de origen.



Fiscalidad No Residentes

▲ Aspectos generales

Este impuesto tiene por finalidad gravar aquellas rentas obtenidas en el Principado de Andorra por no-residentes fiscales en dicho territorio (renta territorial).

Los sujetos pasivos del impuesto son las personas físicas o jurídicas que obtengan rentas sujetas al impuesto y reciban la consideración de no-residentes fiscales en Andorra.

▲ Rentas sujetas

Se consideran rentas sujetas al impuesto, aquellas procedentes de actividades desarrolladas en territorio andorrano, así como aquellas que procedan de bienes situados en dicho territorio o de derechos ejercitables o utilizables en el mismo.

▪ Rentas excluidas

Permanecerán fuera del alcance de aplicación del impuesto aquellas rentas obtenidas en el Principado de Andorra y que se correspondan a derechos o prestaciones contractadas, realizadas y utilizadas fuera del territorio andorrano.

▲ Tipo de gravamen

El tipo de gravamen del Impuesto es:

	Tipo de gravamen
Tipo general	10,00%
Rentas calificadas como cánones	5,00%

Rentas exentas

Las rentas más relevantes que pueden gozar de exención del impuesto son las indicadas a continuación:

▪ *Dividendos*

Las rentas percibidas por no-residentes en concepto de dividendos, así como otro tipo de retribuciones de la participación en el capital social de entidades establecidas en el Principado de Andorra.

▪ *Intereses*

La retribución obtenida por no-residentes derivada de la cesión a terceros de capitales propios satisfecha por entidades establecidas en el Principado de Andorra.

▪ *Transmisiones de participaciones*

Las ganancias de capital obtenidas por no-residentes generadas como consecuencia de la transmisión de su participación en el capital social de entidades, siempre que la participación ostentada sea inferior al 25%.

Red de convenios

Seguidamente, se muestra un detalle de los convenios para eliminar la doble imposición formalizados por parte del Principado de Andorra:

	Negociación	Entrada en vigor
• República Francesa	✓	✓
• España	✓	✓
• Luxemburgo	✓	✓
• Liechtenstein	✓	✓
• República de Portugal	✓	✓
• Emiratos Árabes Unidos	✓	
• Malta	✓	

▲ Acuerdos de intercambio información

Desde el año 2009, se empezaron a firmar los primeros acuerdos bilaterales de intercambio de información en materia fiscal:

Acuerdos bilaterales de intercambio de información

- | | |
|---------------|----------------------|
| • Alemania | • Islas Faroe |
| • Argentina | • Italia |
| • Australia | • Liechtenstein |
| • Austria | • Mónaco |
| • Bélgica | • Noruega |
| • Dinamarca | • Polonia |
| • España | • Portugal |
| • Finlandia | • República Checa |
| • Francia | • República de Corea |
| • Groenlandia | • San Marino |
| • Holanda | • Suecia |
| • Islandia | • Suiza |



Imposición indirecta

Aspectos generales

Las entregas de bienes y las prestaciones de servicios realizadas en territorio andorrano por empresarios o profesionales quedan gravadas por el Impuesto General Indirecto (IGI).

Tipo de gravamen

El tipo de gravamen del impuesto se determinará en función de la naturaleza de la operación realizada. A continuación, se muestran los tipos de gravamen previstos en la normativa del impuesto:

	Tipo de gravamen
Tipo general	4,50%
Tipo incrementado	9,50%
Tipo reducido	1,00%
Tipo super-reducido	0,00%
Tipo especial	2,50%

Operaciones inmobiliarias

Las transacciones de carácter inmobiliario pueden quedar gravadas por los impuestos indirectos siguientes:

▪ Impuesto General Indirecto

Las transmisiones de bienes inmuebles realizadas por empresarios o profesionales en el marco de su actividad permanecen gravadas por este impuesto.

▪ Impuesto de Transmisiones Patrimoniales Inmobiliarias

Las transmisiones de bienes inmuebles no sujetas al Impuesto General Indirecto quedarán sujetas a este impuesto.

El tipo de gravamen de este impuesto es del 4%.



Marco laboral y seguridad social

▲ Aspectos generales

▪ *Formalidades del contrato*

El contrato laboral puede formalizarse verbalmente o por escrito. Sin embargo, deberán formalizarse por escrito aquellos contratos cuyas características generales (jornada laboral o particularidades en la contraprestación) difieran de lo estipulado en la normativa laboral.

Por otra parte, remarcar que, salvo prueba en contrario, los contratos verbales se entienden que son por tiempo indefinido.

Se podrá pactar un periodo de prueba, el cual deberá formalizarse por escrito para cualquier tipo de relación contractual.

▪ *Tipos de contratos*

Los tipos de contrato más habituales son:

- Por tiempo indefinido
- Con duración determinada
- Por temporada

▪ *Jornada laboral y vacaciones*

En cuanto a la jornada laboral prevista para las personas asalariadas, ésta se ha establecido en 40 horas semanales de trabajo efectivo.

Todos los trabajadores tienen derecho a unas vacaciones remuneradas obligatorias de 30 días naturales por año, como mínimo, no pudiendo el empleado renunciar a ellas.

Permisos residencia Inmigración

Los tipos de permisos de residencia que pueden otorgarse en el Principado de Andorra son aquellos indicados a continuación:

▪ **Residencia y trabajo**

Autoriza al solicitante a residir y a trabajar en el Principado de Andorra de forma permanente y efectiva durante la vigencia de la autorización.

▪ **Residencia y trabajo por cuenta ajena**

Autoriza a residir y a ejercer una actividad por cuenta propia de forma permanente durante la vigencia de la autorización.

▪ **Residencia sin actividad lucrativa**

Únicamente autoriza a residir (sin poder trabajar) en el Principado de Andorra durante la vigencia de la autorización.

▪ **Otros tipos de autorizaciones**

Otros tipos de autorizaciones previstas tales como:

- Residencia para profesionales con proyección internacional.
- Residencia por razones de interés científico, cultural y deportivo.

Al respecto, cabe precisar que la concesión de estos permisos está sujeta a la cuota establecida vía reglamentaria.

Seguridad Social

▪ **Cotización de trabajadores asalariados**

Las cuotas de seguridad social de los trabajadores se soportan conjuntamente por el empresario y por el empleado en las proporciones siguientes:

Cotización Personal Asalariado	
Parte asalariada	6,50%
Parte empresarial	15,50%
Total cuota cotización	22,00%

Cabe destacar que la normativa de seguridad social en el Principado de Andorra no establece una cuota máxima de cotización.

▪ **Cotización por cuenta propia**

La cotización por cuenta propia corresponde al propio beneficiario cuyo importe asciende a 449,10 euros mensuales.

Extinción de la relación laboral

La relación laboral puede extinguirse por las circunstancias siguientes:

Extinción laboral	Importe indemnización
Despido no causal	Salario equivalente a 25 días por año trabajado
Despido por causas objetivas	Salario equivalente a 12,5 días por año trabajado
Despido disciplinario	No aplica
Desistimiento del trabajador	No aplica

Se prevé un límite máximo para el importe de la indemnización prevista para el despido no causal y para el despido por causas objetivas.

Nota del autor: En el momento de preparar esta guía, se encuentra en trámite parlamentario un Proyecto de Ley que podría modificar alguna de las circunstancias anteriores.



¿Cómo podemos ayudarle?



FISCALIDAD

- Diagnóstico de la optimización fiscal de la inversión en Andorra.
- Fiscalidad corporativa nacional e internacional.
- Fiscalidad internacional.
- Imposición indirecta.
- Fiscalidad de personas físicas y análisis de residencia fiscal.
- Asistencia en las relaciones con la Administración tributaria.



LEGAL

- Constitución de sociedades y residencias.
- Asesoramiento en la formalización de relaciones contractuales.
- Diseño de estrategias procesales en procedimientos judiciales y concursales.
- Procedimiento de *due diligence* legal.
- Arbitraje y asistencia en procesos de negociación entre partes.
- Asistencia en derecho financiero y mercantil.



CONSULTORÍA

- Realización de estudios de viabilidad de la actividad empresarial y de la inversión.
- Revisión de las políticas estratégicas, organizativas, financieras y operativas de la actividad.
- Procedimiento de *due diligence* financiera.



CONTABILIDAD

- Cumplimentación de las declaraciones periódicas de los impuestos directos e indirectos.
- Elaboración de los libros registro de las operaciones junto con los Estados Financieros.



AUDITORÍA

- Realización de la auditoría de las Cuentas Anuales.
- Revisión de los controles internos de la actividad de la sociedad.
- Verificar que la Sociedad cumple con las disposiciones legales en vigor.



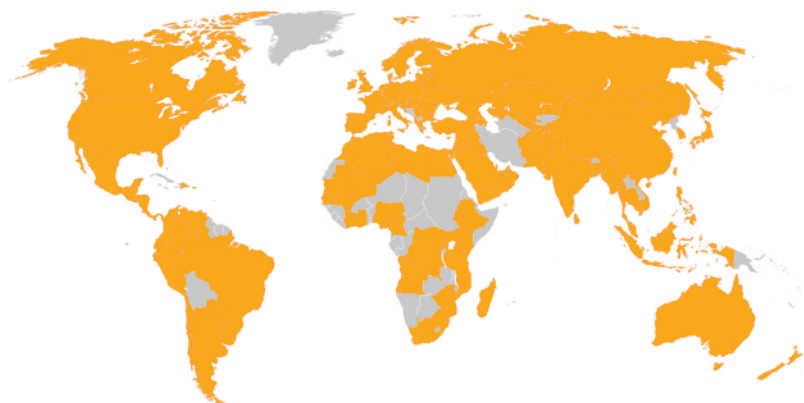
Crowe Horwath Alfa Capital



NUESTROS ACTIVOS

- Firma de servicios profesionales en Andorra con más de 10 años de experiencia en el asesoramiento a empresas y a personas físicas.
- Asesoramiento integral y multidisciplinar.
- Equipo de más de 50 profesionales, con una alta especialización sectorial.
- Ofrecemos a nuestros clientes un asesoramiento eminentemente práctico y personalizado.
- Buscamos las soluciones más óptimas a los intereses de nuestros clientes.
- Proactividad de nuestro equipo. Nos anticipamos a las necesidades futuras de nuestros clientes.
- Servicios prestados con el máximo rigor técnico, garantizando los estándares de calidad y ética profesional propia de nuestra profesión.

Crowe Horwath Internacional




Más de 760
oficinas



Más de 130
países

Más de 33.000
profesionales



**“La experiencia y compromiso
de nuestro equipo,
un valor seguro
para nuestros clientes”**



Crowe Horwath.

Alfa Capital

Av. Meritxell 79, Ed. Onix 4a planta
(Acceso C/ Pau Casals, núm. 10)

AD500 Andorra la Vella

Tel: +376 800 480

andorra@crowehorwath.ad